

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**MASMOVIL IBERCOM, S.A.****30 de Septiembre de 2014**

De conformidad con lo previsto en la circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante MAB), por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información relativa a la sociedad MASMOVIL IBERCOM, S.A. (en adelante MASMOVIL IBERCOM).

Celebración de Junta General Extraordinaria de MASMOVIL IBERCOM, S.A.

Con fecha 30 de Septiembre de 2014 se ha celebrado Junta General Extraordinaria de la Sociedad.

Se adjunta el Acta de la Junta General correspondiente.

Todo lo cual, ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos, al tiempo que quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones requieran.

El Presidente del Consejo de Administración de MASMOVIL IBERCOM, S.A.

D. Meinrad Spenger

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

MASMOVIL IBERCOM, S.A.

30 de septiembre de 2014

De conformidad con lo previsto en la circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante MAB), por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información relativa a la Sociedad WORLD WIDE WEB IBERCOM, S.A. (en adelante la "Compañía").

Información referente a la Junta General de accionistas de 30 de septiembre de 2014.

MASMOVIL IBERCOM, S.A. comunica que la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de septiembre de 2014, en primera convocatoria, con la asistencia, entre presentes y representados, de 31 accionistas, titulares de 6.296.936 acciones, representativas del 59,89% del capital social, adoptó los siguientes acuerdos:

ACUERDOS ADOPTADOS	RESULTADO DE VOTACIONES		
	VOTOS	ACCIONES	% Cap.
<u>Punto Primero.- Toma de conocimiento de dimisión/es de miembros del Consejo de Administración, así como, en su caso, nombramiento/s de nuevo/s miembro/s del Consejo de Administración.</u>	A favor:	6.296.936	59,89
	En contra:	0	0
	Abstenciones:	0	0

1.1 Tomar conocimiento de la dimisión con efectividad desde el día de la Junta en su calidad de vocales del Consejo de Administración de Norsis Creaciones, S.L., representada por Don Luis Villar Azurmendi, y de Don Santiago Martín Pares.

1.2 Nombrar como consejero independiente por el plazo de 4 años, a **D^a. Isabel Arcones Jiménez**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, * y con N.I.F. *

1.3 Mantener una vacante en el Consejo de Administración, que podrá ser cubierta por el Consejo de Administración por cooptación antes de la celebración de la próxima Junta General de Accionistas.

Punto Segundo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, para que proceda a analizar y en su caso, avanzar en los pasos a seguir para solicitar la exclusión de cotización de las acciones de la compañía en el Mercado Alternativo Bursátil y solicitar la inclusión de las acciones de la compañía en ciertas Bolsas de Valores españolas, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (S.I.B.E. o Mercado Continuo).

A favor:	6.296.936	59,89
En contra:	0	0
Abstenciones:	0	0

Delegar en el Consejo de Administración, la capacidad de analizar y en su caso, avanzar en los trámites y pasos a seguir para solicitar la exclusión de cotización de las acciones de la compañía en el Mercado Alternativo Bursátil y al tiempo, solicitar la inclusión de las acciones de la compañía en ciertas Bolsas de Valores españolas, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (S.I.B.E. o Mercado Continuo).

Punto Tercero.- Delegación a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco años, de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija, pagarés, con el límite máximo establecido legalmente en cada caso. En su caso, autorización para que la sociedad pueda garantizar las nuevas emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes.

A favor:	6.296.936	59,89
En contra:	0	0
Abstenciones:	0	0

Delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el régimen general sobre emisión de obligaciones, así como en los Estatutos Sociales, la facultad de emitir valores negociables de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Valores objeto de la emisión.- Los valores negociables a que se refiere esta delegación podrán ser bonos u obligaciones simples, pagarés, y demás valores de renta fija de análoga naturaleza.
2. Plazo de la delegación.- La emisión de los valores objeto de la delegación podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción de este acuerdo.
3. Importe máximo de la delegación.-

(a) Con carácter general, conforme a lo dispuesto en el artículo 405 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital"), el importe máximo total de la emisión o emisiones de valores que se acuerden al amparo de esta delegación no podrá ser superior al importe que resulte de sumar el capital social desembolsado y las reservas que figuren en el último balance aprobado por la Junta General de accionistas de la Sociedad, expresado en euros o su equivalente en otra divisa.

(b) La limitación anterior, no obstante, no resultará aplicable a las emisiones de valores que se acuerden al amparo de esta delegación conforme a lo dispuesto en el artículo 30 quáter de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 30 bis de la misma ley. El importe total de estas emisiones, que es independiente del establecido en el apartado (a) anterior, será de 70 millones de euros o su equivalente en otra divisa.

4. Alcance de la delegación.- La delegación para emitir los valores a que se refiere este acuerdo se extenderá, tan ampliamente como se requiera en derecho, a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión (no limitativo):

- a) Su importe, dentro siempre del expresado límite cuantitativo global.
- b) El lugar de emisión- nacional o extranjero- y la moneda o divisa y en caso de que sea extranjera, su equivalencia en euros.
- c) La denominación, ya sean bonos u obligaciones, incluso subordinadas, o cualquiera otra admitida en Derecho.
- d) La fecha o fechas de emisión; el número de valores y, en su caso, su valor nominal, que no será inferior al nominal de las acciones.
- e) El tipo de interés, fechas y procedimientos de pago del cupón.
- f) El carácter de perpetua o amortizables y, en este último caso, el plazo de amortización y la fecha del vencimiento.
- g) El tipo de reembolso, primas y lotes.
- h) Las garantías.
- i) La forma de representación, mediante títulos o anotaciones en cuenta.

- j) Legislación aplicable.
- k) En su caso, designar al Comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y en Sindicato de tenedores de los valores que se emitan; nombramiento del comisario.
- l) Realización de cuantos trámites sean necesarios, inclusive conforme a la normativa del mercado de valores que resulte aplicable, para la ejecución de las emisiones concretas que se acuerde llevar a cabo al amparo de esta delegación.

5. Admisión a negociación.- La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, o en sistemas multilaterales de negociación, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a negociación ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores o sistemas multilaterales de negociación, nacionales o extranjeros.

Se hace constar expresamente que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de la negociación, ésta se adoptará con las mismas formalidades que la solicitud de admisión, en la medida en que sean de aplicación, y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas u obligacionistas que se opusieran o no votaran el acuerdo en los términos previstos en la legislación vigente.

6. Garantía de emisiones de valores por sociedades dependientes.- El Consejo de Administración queda igualmente autorizado para garantizar en nombre de la Sociedad, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que, durante el plazo de vigencia de este acuerdo, lleven a cabo las sociedades dependientes.

7. Información a los accionistas.- El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, haya hecho hasta ese momento de la delegación de facultades a la que se refiere el presente acuerdo.

8. Facultad de sustitución.- Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que éste, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a que se refiere este acuerdo.

Se ha puesto a disposición de los señores accionistas, a través de la página web de la Sociedad, un Informe redactado por el Consejo de Administración justificando la propuesta, pudiendo ser solicitado su entrega o envío gratuito de acuerdo con lo establecido en el anuncio de convocatoria de la Junta.

Cuarto.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar e inscribir, en su caso, los acuerdos adoptados en esta sesión.

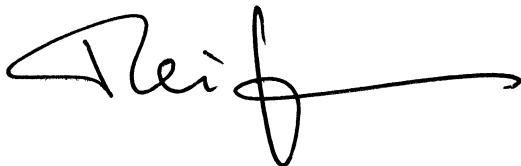
A favor:	6.296.936	59,89
En contra:	0	0
Abstenciones:	0	0

1. Autorizar al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue del Presidente y/o el Consejero Delegado, indistintamente, las facultades conferidas en virtud de todos los anteriores acuerdos en la medida en que sean delegables.
2. Asimismo, facultar expresamente, y tan ampliamente como en derecho se requiera al Presidente y Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda elevarlos a escritura pública, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera Organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil o en otros Registros Públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles; para realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados; y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General.

3. Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en del Presidente y/o el Consejero Delegado, indistintamente, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias en derecho, para:
- Subsananar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.
 - Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas.
 - Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
 - Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de Accionistas.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2014.

El Sr. Presidente del Consejo de Administración

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. Meinrad Spenger', with a long horizontal flourish extending to the right.

D. Meinrad Spenger